



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2021- A/MPR

Rioja, 31 de agosto del 2021.

VISTO:

El Informe N° 155 -2021-GAF/MPR de fecha 07.07.2021; Informe N° 090 - 2021-MPR/GPyP de fecha 09.07.2021; Resolución Gerencial N° 096 -2021-GM/MPR de fecha 12.08.2021; Informe N° 371 -2021-GM/MPR de fecha 26.08.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 300-2021-A/MPR de fecha 31.08.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2020-GM/MPR de fecha 21.02.2020, se aprobó la Directiva que norma el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el territorio nacional de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal 2020, la misma que ya no se encuentra vigente a la fecha;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2015-A/MPR de fecha.24.03.2015, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MPR – Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios y capacitación de la Municipalidad Provincial de Rioja, la misma que se encuentra vigente a la fecha;

Que, habiéndose emitido recientemente la Resolución Gerencial N° 096-2021-GM/MPR de fecha 12 de agosto del 2021, que **aprueba** la Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicio y Capacitación de la Municipalidad Provincial de Rioja, documento que norma los procedimientos;

Que, con Informe N° 371-2021-GM/MPR de fecha 26.08.2021, el Gerente Municipal solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 073-2015-A/MPR de fecha.24.03.2015;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 073-2015-A/MPR de fecha.24.03.2015.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE